



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2015-00153-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARIA FERNANDA CONTRERAS ARISTIZABAL (GUILLERMO LEON FUENTES) VS. HUGO FERNANDO CONTRERAS RODRIGUEZ.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que el día 12 de febrero de los corrientes feneció el término de traslado del avalúo catastral sin que obre pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2024

07

Auto No. 256

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-2015-00153-00

Vista la constancia secretarial que antecede y según la solicitud de fijación de fecha para realizar diligencia de remate en este trámite ejecutivo, observa el Despacho que reúne con las exigencias del artículo 448 del C.G del P, que permiten realizar la diligencia de remate.

Aunando en lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de cuota la parte equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del apartamento número (502), ubicado en la carrera décima (10) número diecisiete setenta y cuatro (17-74) SUR de Bogotá D.C., inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-668909, CHIP N° AAA0001UKWW y cédula catastral N° 18S 91 9A 20, de propiedad del señor FERNANDO CONTRERAS RODRÍGUEZ.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO- FIJAR fecha y hora para llevar a efecto el remate del bien inmueble objeto del presente proceso, el cual se adelantará en la forma determinada en el



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2015-00153-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARIA FERNANDA CONTRERAS ARISTIZABAL (GUILLERMO LEON FUENTES) VS. HUGO FERNANDO CONTRERAS RODRIGUEZ.

artículo 450 del C.G.P., anunciándose al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el mismo, **advirtiendo que los eventuales postores deberán allegar sus ofertas directamente al correo del Juzgado j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso, dicho listado además deberá contener:**

A. Fecha: ocho (8) de mayo de 2024 a las 9:00 de la mañana.

B. Bien a rematar: inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S668909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, predio ubicado en la carrera 10ª #17-74 Sur Apartamento 502 de Bogotá D.C.

C. Avalúo catastral del bien mueble: \$158.910.000, oo M/CTE, y los derechos que corresponden al demandado es del 50% es decir la suma de \$79.455.000 M/CTE, más incremento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), es decir \$39.727.500 para un total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (**\$119.182.500**).

D. Radicación del Proceso: 76-001-21-10-010-2015-000153-00. JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, VALLE.

E. Forma en que se realizará la audiencia: La audiencia será virtual por la plataforma Lifesize, para ese fin los interesados enviarán al email del Juzgado (j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) su correo electrónico con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación, el link o enlace web a través del cual podrán acceder a la diligencia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2015-00153-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARIA FERNANDA CONTRERAS ARISTIZABAL (GUILLERMO LEON FUENTES) VS. HUGO FERNANDO CONTRERAS RODRIGUEZ.

F. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: las ofertas se harán llegar directamente al correo del Juzgado j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, llevándose el inmueble la mejor postura y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar “POSTURA REMATE 2017- 013”. Se garantiza absoluta reserva. **El plazo será de 5 días anteriores al remate y 1 hora durante la diligencia.** En caso de que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual. En caso de no poder compartir pantalla propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.

G. En el asunto con fines de postura se indicará lo siguiente: Postura de remate + radicado del proceso en 23 dígitos y fecha de la diligencia de remate en estructura **dd-mm-aa**

H. Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. Indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

I. Montos: La base mínima del remate será setenta por ciento (70%) del avalúo o precio dado al bien mueble, objeto de aquél (inc. 3º Art. 448 C. G. P.), en este caso del 50% de los derechos que corresponden al demandado, será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia local, el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo (inc.1º artículo 451 ídem).

SEGUNDO. - Siguiendo lo previsto en el artículo 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Rad. 76-001-31-10-010-2015-00153-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARIA FERNANDA CONTRERAS ARISTIZABAL (GUILLERMO LEON FUENTES) VS. HUGO FERNANDO CONTRERAS RODRIGUEZ.

PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

TERCERO: El aviso de remate y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-decali/104>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA LA JUEZ

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd0b894ea9d95a7233371a0fdcf2034c34b32a50275aa29d46178be9194d6bf**

Documento generado en 13/02/2024 07:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>